RESOLUCIÓN N° 441 /2.021

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION A SER EJECUTADOS POR LA GOBERNACION DEL XIV DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

Salto del Guairá, 08 de junio de 2.021

V I S T O: La nota presentada por la Gobernación del XIV del Departamento de Canindeyú con cargo de mesa de entrada de fecha 21/05/021 con Expediente N° 0973/021 en la cual solicitan el permiso municipal correspondiente para la implementación de proyectos de las diferentes obras a ser ejecutadas por dicha Gobernación. ----------

CONSIDERANDO: **Que**, el ***Articulo 51 de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece***: en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: ***inc. b.*** Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

Que, ***el Articulo 235: Régimen General de Construcciones:*** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y de en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. ----------

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"

R E S U E L V E

Art. 1° **CONCEDER,** el permiso municipal correspondiente para la implementación de proyectos a ser ejecutados por la Gobernación del XIV del Departamento de Canindeyú de las siguientes obras:

N°	OBRAS	UBICACION
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Barrio Urba 1, 2, y 3- 05 Tramos- Distrito de Salto del Guairá.
2	Construcción de Tinglado C/ Piso de H ´A´- Cuerpo de Bomberos-3ra. Compañía Canindeyú- k 117.	Barrio Industrial - Distrito de Salto del Guairá.

Art. 2° **RECOMENDAR,** a la Gobernación de Canindeyú el trámite ante el INTN para la aprobación del plano de inclusión de personas con discapacidad. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido dársele al Registro Municipal. ----------

ABG. GUSTAVO BENITEZ
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal